

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.247/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 2017/00000135, de fecha 12 de junio de 2017, se ha resuelto delegar en la Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Guillén y D. Daniel González Cobos, prevista para el día 1 de julio de 2017.

En Iznájar, a 19 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Lope Ruiz López.